



Bogotá D.C, 14 de mayo de 2021

NE50484 / IQ006000169392

Señor(a):
JUZ 6 CIV MPAL PALMIRA
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

REF: Oficio N°260 Proceso Res: 76520400300620210003600 / Demandante: BANCO DE BOGOTA ID 8600029644 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 16857445

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Bogota D.C., 20 de Mayo de 2021
EMB\7089\0002205209

Señores:

006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE DEL CAUCA
Carrera 29 No 22 43 Esquina
Palmira Valle Del Cauca 0



R70892105200683

Asunto:

Oficio No. 260 de fecha 20200410 RAD. 76520400300620210003600 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO DE BOGOTA VS LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 16.857.445			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Externos



Bogotá D.C., 25 de Mayo de 2021

Señores

Juzgado Sexto Civil Municipal

Clara Luz Arango Rosero

Dirección: No Registra

Ciudad: Palmira

Asunto Oficio No: 260..

Proceso No: 76520400300620210003600.

ID Demandado: CC-16857445

Demandado: Luis Alfredo Bonilla Quijano

Apreciado(a):

Reciba un cordial saludo de Banco Falabella S.A. de conformidad al oficio en asunto nos permitimos realizar la siguiente precisión.

En atención al comunicado de medida cautelar remitido por parte de este despacho, Nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos de clientes, el (la) embargado (a) se encuentra registrado como titular de los productos que pudiesen ser objeto de medidas cautelares en nuestra entidad:

A continuación les indicamos el tipo de cuenta que posee con Banco Falabella

S.A de titularía del (a) cliente. **CUENTA DE AHORROS: *****9847**

Como el cliente no posee los recursos suficientes para realizar el respectivo cobro total o parcial no es posible el traslado de dinero de acuerdo a su instrucción.

Si desea información adicional nos podrá contactar en el siguiente correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co

teléfono 5878787 ext. 7786.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos



Medellín, 20 de mayo de 2021

Código interno Nro RL00132128 (favor citar al responder)

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Respuesta al Oficio No. 260
Rad: 76520400300620210003600
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
CLARA LUZ ARANGO ROSERO

Oficio N° 260
Demandante BANCO BOGOTA
Valor del Embargo \$ 82,560,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO 16857445	Cuenta Ahorros - 4660	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Nancy Bibiana Palacio

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

SAO.0515/2021
Santiago De Cali, Mayo 20 de 2021

SEÑORES:
JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL
ATN. Clara Luz Arango Rosero
SECRETARIO (A)
PALMIRA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO. No. 260 - RAD.2021-00036-00 FECHA 10/04/2020

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el despacho ordena el embargo y secuestro de los dineros que tenga depositados, el titular **LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO CC. 16.857.445** para informar que el demandado, no es titular de dineros en el banco.



Adriana Elizabeth Melo G
DIRECTORA OFICINA PRINCIPAL
GGAL.



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Secretario(a)

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

MAYO 15 DE 2021

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA

948461

OFICIO No: 0260

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 76520400300620210003600

NOMBRE DEL DEMANDADO: LUIS ALFREDO BONILLA QUIJANO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 16857445

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860002964

CONSECUTIVO: JT948461

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 14 del mes mayo del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
PALMIRA
VALLE DEL CAUCA
CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA
MAYO 15 DE 2021
178**